

Audiencias Públicas

Formato de Relatoría

Mesa 5

Fecha	jueves 10 de enero de 2019.
Mesa	5
Moderador	<ul style="list-style-type: none">• Diputada Tatiana Clouthier Carrillo, (MORENA).• Diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, (PES).• Diputada Martha Tagle Martínez, (MC).
Invitados	<ul style="list-style-type: none">• Luis Raúl González Pérez, Presidente de la CNDH.• Jan Jarab, Representante en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.• Pedro Salazar Ugarte, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.• María Elena Morera Mitre, Causa en Común.• Alejandro Madrazo Lajous, CIDE.• Julio Ríos Figueroa, CIDE, División de Estudios Políticos.• Alejandro Hope Pinson, Analista y consultor.• Marcos Pablo Moloeznik, Investigador del Departamento de Estudios Políticos de la Universidad de Guadalajara .• Ernesto López Portillo, Secretario Técnico del Foro Mexicano para la

	<p>Seguridad Democrática Universidad Iberoamericana.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carlos Bravo Regidor, Profesor Asociado y Coordinador de Investigación en el Programa de Periodismo del Centro de Investigación y Docencia Económica, A.C. CIDE.
<p>Invitado 1</p> <p>Luis Raúl González Pérez</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se puede depositar la garantía de los Derechos Humanos en órganos militares. • Existe la preocupación sobre la convocatoria de la Guardia nacional, así como en la partida prevista para la Guardia Nacional en el Presupuesto de Egresos de la Federación. • La participación de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública no es viable, además reconoce la imposibilidad de retirar a las fuerzas armadas en estos momentos. • La Guardia Nacional podría violar Derechos Humanos. • La Guardia Nacional viola compromisos y sentencias internacionales en materia de Derechos Humanos. • Hay omisión de evidencia objetiva relevante en el proyecto de la Guardia Nacional. • No existe elemento de garantía para evitar que los elementos de las fuerzas armadas que hayan incurrido en violaciones a los derechos humanos no participen en la Guardia Nacional. • Las reformas de seguridad y justicia se tratan como situaciones aisladas, sin una visión integral.

	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario contar con 33 fiscalías autónomas con marcos regulatorios idóneos. <p>Propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Como paso previo a la aprobación de la Guardia Nacional, el gobierno podría pedir una opinión consultiva a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre la Guardia Nacional. 2. Desarrollar y fortalecer las policías civiles. 3. Los aumentos a dependencias y el catálogo de delitos previstos en el dictamen, deberán revisarse de manera integral. 4. Reglamentación pendiente del Artículo 29 Constitucional. 5. Creación de un grupo de análisis especializado que revise la evidencia objetiva para construir un esquema de seguridad pública. <p>(Entrega documento con propuesta).</p>
<p>Invitado 2 Jan Jarab</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las sentencias emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos son obligatorias para México. • El modelo del dictamen no cumple con los requisitos marcados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en las sentencias pronunciadas sobre la utilización de fuerzas armadas en cuestiones de seguridad pública. • La Guardia Nacional no está debidamente regulada ni fiscalizada. • El dictamen no prevé garantías de no repetición.

	<ul style="list-style-type: none"> • La fusión de la Policía Federal y las policías militares demerita el fortalecimiento de las policías civiles. • Existe incertidumbre sobre el futuro de la Policía Federal. • Existe preocupación sobre el impacto de la Guardia Nacional en el sistema de justicia penal. • El dictamen es problemático desde una perspectiva de Derechos Humanos: <ul style="list-style-type: none"> - La Guardia Nacional mantiene una adscripción al ramo de la defensa nacional, esto trastoca la línea de autoridad civil. (el mando debe ser civil) - Modificación al artículo 21, investigación de los delitos. - Carácter excepcional y restringido de la Guardia Nacional. - El dictamen abre la posibilidad de tener civiles en instalaciones militares. - No se reconoce la competencia de la Corte Penal Internacional. - Se prevé un mecanismo de evaluación, pero se omite la rendición de cuentas. <p>La Guardia Nacional deberá cumplir con los compromisos internacionales adoptados por el Estado Mexicano.</p>
<p>Invitados 3</p> <p>Pedro Salazar</p> <p>Ugarte</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La propuesta de la Guardia Nacional implica la militarización del país. • Se advierte la incompatibilidad de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública. • La Fiscalización de la Guardia Nacional debe ser por órganos civiles. • México se encuentra obligado a cumplir y observar las obligaciones que contrajo al formar parte del Sistema Interamericano de los Derechos Humanos.

	<ul style="list-style-type: none"> • La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido criterios sobre la utilización de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública. • Existe la posibilidad de que las fuerzas armadas no abandonen sus funciones de seguridad pública. <p>Propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El fortalecimiento de las policías civiles. 2. Utilización del Artículo 29 Constitucional, cuando sea inevitable.
<p>Invitado 4</p> <p>María Elena Morera Mitre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es delicado el tema de la militarización de la seguridad pública. • Se deben rescatar a las policías civiles. • La seguridad pública debe estar a cargo de autoridades civiles. • Los gobiernos autoritarios normalmente cuentan con mando militar en policías de seguridad pública. • El dictamen es contrario a lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la utilización de las fuerzas armadas en funciones de seguridad pública. • Existe evidencia que demuestra que la utilización de las fuerzas armadas aumenta la violencia. • Hay una reducción de los fondos de las policías estatales y municipales, y policía federal. • Se pretende engañar diciendo que la Guardia Nacional no implica militarización. • No se está en contra de las fuerzas armadas, sino de la militarización del país.

	<ul style="list-style-type: none"> • La Guardia nacional no resuelve los problemas de seguridad, sino que se resuelve con investigación, inteligencia criminal, funciones de policías civiles, en México y en el mundo. • La tendencia internacional es que los cuerpos intermedios de seguridad se encuentren bajo el mano de autoridades civiles. • Se reconoce que no se pueden sacar a las fuerzas armadas de ciertas regiones de nuestro país. <p>Propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se propone la creación de una instancia nacional que realice el censo policial, el reclutamiento, la profesionalización, la definición de sueldos, la inteligencia y la investigación. 2. Se propone hacer uso del Artículo 29 Constitucional, en lugar de la propuesta del dictamen.
<p>Invitado 5</p> <p>Alejandro Madrazo Lajous</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Guardia Nacional no funcionará para garantizar la seguridad. • La evidencia demuestra que la militarización no implica seguridad. • Las fuerzas armadas deben rendir cuentas sobre su labor de seguridad. • Las víctimas deben ser escuchadas para la aprobación de este dictamen. • Para hacer uso de las fuerzas armadas, se puede invocar el Artículo 29 Constitucional. • A pesar de la evidencia, normas internacionales, se desea aprobar el dictamen de Guardia Nacional.

• Si se desea cumplir con los compromisos internacional sobre la utilización de las fuerzas armadas en funciones de seguridad pública, deberá satisfacerse lo siguiente:

- El cuerpo del texto constitucional debe aclarar que la Guardia Nacional es civil.
- Establecer un régimen transitorio y excepcional del uso de las fuerzas armadas.
- Se debe buscar fortalecer a las policías civiles.

Propuestas:

El dictamen deberá ajustarse a lo siguiente:

1. No modificar Artículo 13 Constitucional.
2. Modificar el carácter de institución de Estado de la Guardia Nacional, para ser una institución de carácter civil.
3. Debe haber un régimen de retiro de la militarización
4. Deberán fortalecerse las facultades de fiscalización del Senado, previstas en el Artículo 76 constitucional.
5. No deberá modificarse el artículo 89 constitucional.
6. Todo el régimen transitorio para arropar las funciones de las fuerzas armadas, deberá ligarse con la aplicación del Artículo 29 Constitucional. Debe establecerse una fecha para la desmilitarización.
7. Fortalecer, no mermar a las instituciones policiacas locales por lo que debe desaparecer transitorio 6o y 7o para no disminuir las condiciones de las policias locales.

	(Entrega presentación)
<p>Invitado 6</p> <p>Julio Ríos</p> <p>Figuroa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Guardia Nacional mantiene la autonomía y falta de rendición de cuentas de las fuerzas armadas. • Si se recurre a las fuerzas armadas para tareas de seguridad pública, debe ser bajo el mando de autoridades civiles. <p>Propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dada a la autonomía y falta de rendición de cuenta de las fuerzas armadas, las funciones de estas últimas deberán ser temporales y fiscalizadas. 2. El dictamen deberá incluir un plan de salida de las fuerzas armadas, que incluya la creación de policías civiles que eviten la permanencia de policías militares.
<p>Invitado 7</p> <p>Alejandro Hope</p> <p>Pinson</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El dictamen menciona ejemplos de cuerpos intermedios de policía a nivel mundial; sin embargo, la guardia nacional presenta diferencias con los cuerpos intermedios, en lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Los cuerpos intermedios complementan, pero no sustituyen a la policía. - Las gendarmerías tienen misiones acotadas geográficamente. - Los cuerpos intermedios han sido trasladados de los ministerios de

	<p style="text-align: center;">defensa los ministerios del interior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Guardia Nacional deberá incluirse en una dependencia civil desde su inicio de funciones. • No será fácil el reclutamiento de los elementos de la Guardia Nacional bajo las metas planteadas por el Ejecutivo Federal. • A mayor despliegue federal, menor incidencia delictiva, lo cual es una idea errónea que carece de evidencia objetiva. • La evidencia sobre el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, demuestra que se disminuye la incidencia delictiva. • El dictamen de Guardia Nacional presenta problemas de convencionalidad. <p>Propuesta:</p> <p>1. Votar en contra el presente dictamen.</p>
<p>Invitado 8 Marcos Pablo Moloeznik</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto de dictamen afecta el federalismo. • Se pretende un modelo como el comando implementado en Honduras, que resultó un modelo fallido. • La Guardia Nacional da fin a la Policía Federal. • La transferencia de los elementos de la Policía Naval a la Guardia Nacional, es incorrecto. • Debe atenderse a las recomendaciones de diversos organismos internacionales, incluyendo la propia ONU y el Comité internacional de la Cruz Roja, de reglamentarse el Artículo 29 Constitucional. • Frente a situaciones excepcionales puede haber soluciones excepcionales. Las

	<p>fuerzas armadas pueden intervenir en asuntos de seguridad pública bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaratoria de estado de excepción (reglamentar Artículo 29 Constitucional) - Reconversión profesional de marinos y militares utilizados en la seguridad pública. Ej. Participación en funciones de paz. - Que se cambien las reglas de enfrentamiento por códigos de conducta o códigos de actuación. <ul style="list-style-type: none"> • El Artículo 21 Constitucional prevé las funciones de las policías. Las fuerzas armadas e intermedias, cumplen con la función de reacción. • Las fuerzas armadas en funciones de seguridad pública deben ser sustituidas por fuerzas civiles. <p>Propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reformar la actual Ley de Seguridad Nacional, y promulgar una Ley de Inteligencia Nacional, a efecto de separar al CISEN. 2. Derogar el concepto constitucional de seguridad interior. Solo deben existir los conceptos de seguridad nacional y seguridad pública. 3. Reformar la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de apartar la SEDENA y la SEMAR, del Consejo Nacional de Seguridad Publica. 4. Revisar los contenidos y alcances del 123 constitucional donde se dividen y separan 3 colectivos de funcionarios públicos.
<p>Invitado 9</p> <p>Ernesto López Portillo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Corte Interamericana de Derechos Humanos, acumula sentencias que sirven como evidencia del uso de las fuerzas armadas, de las cuales han derivado criterios. Los criterios de dicha Corte invalidan la propuesta de

	<p>dictamen de la Guardia Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Guardia Nacional se parece más a un modelo de fuerza de ocupación. <p>Propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La ruta es la refundación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
<p>Invitado 10</p> <p>Carlos Bravo Regidor</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Guardia Nacional, entrega mucho poder a las fuerzas armadas. • La Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ha pronunciado sobre la inconstitucionalidad de la permanencia de las fuerzas armadas en funciones de seguridad pública. • Se advierte la falta de evidencia objetiva sobre el éxito de la utilización de las fuerzas en funciones de seguridad pública. • El mayor consenso que se ha logrado durante el tiempo, es que las soluciones de una sola talla para diversas situaciones, no funcionan. • La seguridad pública se vincula con los sistemas de procuración de justicia, no se trata de situaciones aisladas. La violencia se combate con el fortalecimiento a las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia. <p>Propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mando de la Guardia Nacional deberá ser civil, de manera que el plazo previsto en los transitorios, no deberá ser de 5 años, sino menor, de 3 años. • No centralizar y acotar. Privilegiar la lógica del derecho sobre la guerra.
Observaciones de los Legisladores	
<p>Dip. Tatiana Clouthier</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hay momentos en que el dictamen afecta al federalismo. • Se deberá fortalecer el Artículo 89 Constitucional.

Carrillo.	<ul style="list-style-type: none"> • La temporalidad de la Guardia Nacional deberá ser menor a 3 años. • El mando de la Guardia Nacional deberá ser civil.
Sen. Citlalli Hernández Mora.	<ul style="list-style-type: none"> • Celebra el espacio y comenta que si se hubiera hecho este ejercicio hace 12 años, cuando se implementó la estrategia de seguridad fallida, se hubieran ahorrado muchas vidas. • Este gobierno propone, que la Guardia Nacional dé un giro a las políticas de seguridad nacional, todos coincidimos que no queremos más violaciones de derechos humanos, no queremos impunidad y se reconoce que la anterior estrategia de seguridad fue fallida. • Está convencida que se tomaran las mejores decisiones, y que está segura que el dictamen no será votado en los mismos términos, ya que se tiene, ahora, valiosa información para tomar en cuenta.
Sen. Lucía Virginia Meza Guzmán.	<ul style="list-style-type: none"> • La Guardia Nacional deberá sujetarse a la fiscalización. • La reforma constitucional no invade las competencias en materia de seguridad de los Estados y Municipios. • La competencia de la Ciudad de México en materia de seguridad pública no es invadida. • Debe existir una relación de coordinación entre los tres niveles de gobierno.

<p>Dip. Adriana Dávila Fernández.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entre varias preocupaciones resalta que no queda delimitada la delincuencia organizada frente a delincuencia común en ningún aspecto. • Hace preguntas a los especialistas. En caso de aprobarse el dictamen en sus términos: <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿La Corte Interamericana podría sentenciar a México por no cumplir con los estándares internacionales en materia de derechos humanos? 2. ¿Esta propuesta se apega a los elementos de coordinación sugerido? 3. ¿Se puede modificar artículos para dar paso al mando civil en menos años? 4. ¿Qué pasa con el reclutamiento de la Guardia Nacional, no tendría formación militar?
<p>Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe posponer la discusión del Artículo 19 Constitucional. • Reformar el Artículo 123 Constitucional para lograr un régimen laboral policial adecuado. • Existe un vínculo entre la seguridad y el fortalecimiento a las policías civiles.
<p>Dip. María Alemán Muños Castillo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario definir los límites temporales y territoriales de la Guardia Nacional. • Se debe implementar una estrategia integral de seguridad. • Mando civil no militar.
<p>Dip. Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Guardia Nacional tendrá altos estándares de derechos humanos. • La Guardia Nacional está fundada en la Constitución y en los tratados internacionales. • Buscar una reforma con certezas y consensos.

<p>Sen. Dante Delgado Rannauro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se enfatiza la necesidad de la aprobación de las iniciativas sobre el uso de la fuerza, antes de aprobar la correspondiente a la Guardia Nacional.
<p>Dip. Tonatiuh Bravo Padilla.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Guardia Nacional debe ser sin mando militar. • La Guardia Nacional sí afecta al federalismo. • Necesidad de la emisión de la Ley Reglamentaria del Artículo 29 Constitucional.
<p>Sen. Emilio Álvarez y Caza.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mando civil en la Guardia Nacional. • Se simula un parlamento abierto. • Las ponencias del parlamento abierto deberán ser subidas a la página del Congreso. • Abundar sobre: el uso de la fuerza, propuesta Artículo 29 constitucional, refundar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
<p>Dip. Mónica Bautista Rodríguez.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Permitir que la Guardia Nacional quede bajo el control de las autoridades militares, sería un gran retroceso, la profesionalización del ejército está lejana de ser plena, todos sabemos y reconocemos actos de opresión por parte del ejército y no para resguardar la seguridad nacional. • Urge profesionalizar a la policía local. • México requiere un ejército respetuoso de la paz, democracia y con respeto de los derechos humanos.
<p>Dip. Aleida Alavez Ruiz.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se tiene que ser consciente que se quiere consolidar la paz social, estamos en una deliberación de datos, para tomar las mejores decisiones hechas por los especialistas.

	<ul style="list-style-type: none"> • No olvidar el contexto en el que nos encontramos, para entender la crítica situación en la que atravesamos. • Es primordial asegurar la seguridad del individuo, la creación de la Guardia Nacional, estará acompañada con políticas públicas que garanticen el bienestar general. • La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha puesto límites, sobre supremacía de tratados internacionales. • Quisiera saber cómo adecuar el dictamen con respecto a los mecanismos de control, rendición de cuentas y uso de la fuerza, además se podría eliminar el artículo sexto y séptimo.
<p>Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pide que no sea simulación y no se tomen en cuenta las aportaciones hechas. • Se tiene que tomar y asumir la responsabilidad, reconocer que la militarización no es la vía correcta. • Hace la pregunta sobre el marco convencional, desde la postura del PRD: ¿Cuáles serían las consecuencias para México, en caso de que, se aprueben las reformas y éstas sean impugnadas? • Solicita que no se discuta en el próximo periodo extraordinario de sesiones.
<p>Dip. Marco Antonio Andrade Zavala.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los elementos de la Guardia Nacional, van a estar plenamente capacitados para ser primeros respondientes, asimismo recibirán capacitación en materia de derechos humanos. • La Guardia Nacional va a ser de carácter civil con un tiempo máximo de 5 años. • La Guardia Nacional es la mejor iniciativa para desmilitarizar al país. • Tendremos leyes secundarias que reglamentarán a la Guardia Nacional.

	<ul style="list-style-type: none"> • La Guardia Nacional será una institución sólida.
Dip. Ángel Benjamín Robles Montoya.	<ul style="list-style-type: none"> • Este dictamen debe tener diferentes modificaciones, de acuerdo a la realidad violenta que vive el país, por la falta de seguridad que hace imperante actuar, por los atentados en las violaciones de derechos humanos y recordar que el tema fundamental es ¿cómo se va a implementar la estrategia? • Defiende tomar la decisión de combatir la inseguridad, están listos para el próximo periodo extraordinario y se debe crear un reglamento para todas las instituciones de seguridad, así como del uso legítimo de la fuerza, • Debe prevalecer el mando civil, encima del mando militar.
Sen. Damián Zepeda Vidales.	<ul style="list-style-type: none"> • Este proceso representa una simulación, porque ya se aprobó el presupuesto para una instancia que no existe aún y se cita a un periodo extraordinario cuando no se tienen los consensos y conclusiones listas. • La estrategia no debe ser de militarizar el país, ya que el eje central es incorrecto, porque la institución completa es militar. • Propone fortalecer las policías civiles, mando mixto policías, con diagnóstico, indicadores objetivo, y que solo en casos excepcionales entren las fuerzas armadas • Pide un cambio de enfoque, sumar esfuerzos, con la sociedad civil y oponerse a militarizar y no aprobar el dictamen. • Se debe formular una nueva propuesta y poner en el eje central a las fuerzas policiales.
Dip. Lorena Villavicencio	<ul style="list-style-type: none"> • Está convencido que la Guardia Nacional tiene que estar encabezada por una autoridad civil, y que es fundamental que no se afecte las competencias de los

Ayala	<p>estados y municipios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No olvida las múltiples versiones de intervención en el caso Ayotzinapa de abusos por parte de las fuerzas militares. • Solicita también un parlamento abierto para analizar el Art. 19 y discutir con claridad el tema de prisión preventiva. • Formula la pregunta: ¿Qué debe decir el Artículo 29 Constitucional?
Dip. Silvano Garay Ulloa	<ul style="list-style-type: none"> • Se necesita a la Guardia Nacional porque se tiene una invasión del crimen organizado y el día de ayer, alcaldes y gobernadores, compartieron experiencias de éxito contra el combate a la delincuencia.
Dip. Carlos Iván Ayala Bobadilla	<ul style="list-style-type: none"> • Existe consenso en que sí se necesita una Guardia Nacional; sin embargo, no se puede permitir un mando militar sin una temporalidad bien establecida. • Sí a una Guardia Nacional, pero con contrapesos.
Dip. Javier Ariel Hidalgo Ponce	<ul style="list-style-type: none"> • Siempre ha habido un civil al mando de las fuerzas armadas, y se han cometido violaciones a los derechos humanos.
Pedro Salazar Ugarte	<ul style="list-style-type: none"> • El Artículo 29 Constitucional, contempla la figura de emergencia cuando se enfrentan calamidades, suspendiendo derechos. Que esta sea la vía para intervenciones temporales de las fuerzas armadas. una figura que ya está en la constitución. • El artículo 1 de la Constitución habla del principio progresividad. Nunca la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha aceptado pronunciarse sobre la dimensión sustantiva de reformas constitucionales. Cuando se argumentó y discutió la Ley de Seguridad Interior, se discutió la incompatibilidad conceptual frente al paradigma constitucional de derecho.

	<ul style="list-style-type: none"> • Está convencido de que el planteamiento jurídicamente hablando es incompatible con el Estado Constitucional, el modelo no debe pecar ni por omisión ni por exceso.
<p>Luis Raúl González Pérez</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la institucionalidad civil. • Es insensato retirar a las fuerzas armadas. • El tema no es solo Guardia Nacional, sino la prisión preventiva oficiosa. • La ONU llama a aplicar a la mayor restricción posible a las fuerzas armadas.
<p>Jan Jarab</p>	<p>Respondiendo a la pregunta sobre el sistema interamericano y si se trastoca la adopción del dictamen de la Guardia Nacional, refiere que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El modelo concebido en el dictamen sería violatorio del sistema de derechos humanos y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ya que la participación de las Fuerzas Armadas está contemplada de manera permanente y no extraordinaria. • El establecimiento de la Guardia Nacional debería ser una actividad complementaria y no preponderante, como lo propone el dictamen. • A lo largo de los años tenemos opiniones de los distintos órganos internacionales de derechos humanos. • Este dictamen sigue siendo preocupante, aunque dice reconocer algunas mejoras en su redacción. • Afirma que también es preocupante, las graves violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. • Hay una lógica porque las Fuerzas Armadas son quienes cometen el mayor número de violaciones. Señala que también el personal viola derechos

	humanos, no solo la institución.
María Elena Morera Mitre	<ul style="list-style-type: none"> • Es importante leer las preguntas que hacen en el colectivo “Seguridad sin Guerra”. Sugiere a los legisladores que lean y den respuesta a las preguntas que se las han hecho llegar con anterioridad. • Pide respeto a la reglamentación del artículo 29 constitucional, después de que se retiran las Fuerzas Armadas de un lugar, y cuestiona sobre ¿cómo se reintegra el tejido social? • Hay que pensar en cuál es la política criminal a implementar.
Alejandro Madrazo Lajous - CIDE	<ul style="list-style-type: none"> • Durante las audiencias ante l Comisión dictaminadora, ninguno de los que participamos estuvo a favor del dictamen, pero esto no se refleja en los documentos. • La Guardia Nacional es federalizada y aquí se pretende centralizarla. • Además, el 6to transitorio y el 7º. destruyen el municipio a través del consejo de seguridad interior que evaluará unilateralmente si les retiran participaciones federales a los municipios. • La <u>C</u>onstitución no se diseña para un hombre se diseña para un país.
Julio Ríos Figueroa - CIDE	<ul style="list-style-type: none"> • Respondiendo al Sen. Emilio Álvarez Icaza, el diseño de la Guardia Nacional es una medida excepcional, temporal, material y geográficamente acotada. • Hay un tema que no se ha mencionado: La política criminal debe estar

	<p>pensado en términos globales, o sea, fortalecer el sistema de justicia. Este tema no está separado de la Fiscalía General de la República.</p>
<p>Alejandro Hope Pinson</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El modelo de Guardia Nacional ¿Sirve para qué? si las fuerzas militares ya están desplegadas, y haciendo tareas de seguridad. • Crear un cuerpo intermedio con características militares, no hay que llamarle Guardia Nacional, para evitar confusión con el concepto que ya se tiene establecido por la Constitución. • Se puede reiniciar la construcción de la Policía Federal. • Debe existir algún arreglo para que ISSFAM siga asegurando a los integrantes de fuerzas armadas que realicen tareas de seguridad en la Guardia Nacional.
<p>Marcos Pablo Moloeznik Gruer</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestiona si las policías serán civiles militares o profesionales de la seguridad pública. • En lo que se refiere a la policía militarizada hay dos: la gendarmería francesa que es profesional. El modelo de Guardia Nacional responde a este patrón en el dictamen. • Está también el modelo que responde al pacto federal como en la Unión Americana, los ciudadanos de manera voluntaria destinan su tiempo libre a servir a la Guardia Nacional y el presidente puede activarla. • La propuesta que se hace aquí va en contra del Artículo 21 Constitucional.

	<ul style="list-style-type: none"> • Las fuerzas intermedias son aptas para hacer frente a situaciones de violencia • Es necesario una política integral que incluya inteligencia • El servicio civil de carrera tiene como característica esencial la seguridad laboral.
Ernesto López Portillo	<ul style="list-style-type: none"> • Dice que ya basta de tomar decisiones sobre las rodillas. • Pregunta qué hay que hacer para que los legisladores tengan tiempo para presentarles estudios y análisis sobre el tema. • A la política de seguridad en México le falta horizonte de sentido. La Guardia Nacional, no reduce el número de víctimas o de violaciones a los derechos humanos. • Se trata de un modelo de política pública que reproduce el conflicto. • Presenta sus respetos a los miembros de las policías y de las Fuerzas Armadas para defender a la ciudadanía. • Propone nuevamente reformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.. • Afirma que el Congreso tiene buenas propuestas hechas por los partidos políticos y sus legisladores. • Si el Consejo Nacional de Seguridad Pública se evalúa a sí mismo, no podrá haber avance en el tema. • Hay que escuchar a las víctimas, los policías y los miembros de las Fuerzas Armadas.
Carlos Bravo Regidor	<ul style="list-style-type: none"> • La reforma de los artículos 76 y 78 abre un boquete al sistema alternativo de emergencia.

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• El Dictamen representa constitucionalizar “lo inconstitucional” de establecer de forma permanente tareas de seguridad pública a las fuerzas armadas, además de la arbitrariedad de que el <u>P</u>residente pueda usar la Guardia Nacional.• El congreso debe ser contrapeso al Ejecutivo Federal para desplegar la Guardia Nacional.• Este dictamen va más a la lógica de guerra que del derecho. |
|--|--|